

MEMORANDO



STEST

20233460101933

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., marzo 28 de 2023

PARA: **Jose Javier Suarez Bernal**
Subdirector Técnico de Seguimiento a Estudios y Diseños

DE: Directora Técnica de Construcciones

REFERENCIA: Contrato IDU-1647-2020 “CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 - ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.” GRUPO 2 “ENTRE LA AVENIDA BOSA Y LA AVENIDA VILLAVICENCIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C” – Respuesta a STED 20232360050923 - Consulta Intervención sobre la glorieta existente de la Avenida Bosa en intersección con la Avenida Ciudad de Cali en el marco del Contrato de Obra IDU-1647-2020. Radicado IDU No 20235260438992.

Cordial saludo

En atención a la comunicación de la referencia, una vez realizada la correspondiente respuesta a la interventoría, esta se pronunció mediante comunicación SAL-23-005192, radicado IDU No 20235260438992 de fecha 21 de marzo de 2023 manifestando:

“Recibimos del Consorcio Santa María 004 Contratista del Contrato de Obra N° 1647 de 2020, en atención a la comunicación del asunto, el comunicado CSM004-OBRA-CL-5668-2023 del 15/03/2023. El cual anexamos a la presente, para conocimiento de la Entidad (IDU).

En el comunicado CSM004-OBRA-CL-5668-2023, entre otros temas, el Consorcio Santa María 004 menciona que:

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO



STEST

20233460101933

Información Pública

Al responder cite este número

“Inicialmente, informamos que estamos desarrollando el análisis sobre esta situación desde el punto de vista técnico, financiero y legal, tal cual lo solicita la comunicación STEST 20233460272851. Sin embargo, **hasta no tener una aclaración adecuada para esta condición**, el Consorcio Santa María 004 **no ejecutará las actividades** y en vista de que de acuerdo al PDT vigente el inicio de las actividades se proyecta dependiendo del hito “Aprobación del modificadorio para la intervención” el cual está previsto para el 12/07/2023, si llegada la fecha de cumplimiento del hito no se tiene la aclaración respecto a la adición, procederemos a realizar los ajustes correspondientes al PDT.” Tomado de la comunicación CSM004-OBRA-CL-5668-2023 Negrilla y subrayado fuera de texto.

De manera posterior, el Consorcio Santa María 004, menciona:

“Consideramos que la entidad ha realizado una incorrecta interpretación a lo solicitado con nuestra comunicación CSM004-OBRA-CL-4936-2023 del 02/12/2022 y luego con la CSM004-OBRA-CL-5077-2023 del 11/01/2023, debido a que la solicitud de adición se refiere al “anillo” de la glorieta que debe ser intervenido luego de que se instalen las redes hidráulicas y secas, además, con el propósito de empalmar la rasante de la glorieta con las rasantes de las calzadas BRT que la atraviesan.” Tomado de la comunicación CSM004-OBRA-CL-5668-2023.

En la contextualización el Consorcio Santa María, concluye:

“(…) podemos observar que en la estructuración del proyecto no se incluyeron las cantidades de la estructura de pavimentos, ni las actividades complementarias para la intervención del “anillo” de la glorieta no fueron consideradas en los estudios previos desarrollados por la consultoría del contrato IDU 1352 de 2017 con los cuales el IDU estructuro el proceso licitatorio IDU-LP-SGI-004-2020.”

Referente a lo requerido por la Entidad (IDU) en el comunicado STEST 20233460272851 en relación con “el pronunciamiento integral de parte de la interventoría que contenga el concepto técnico, financiero y jurídico que justifique

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO



STEST

20233460101933

Información Pública

Al responder cite este número

dicha modificación". En concepto de la Interventoría, el pronunciamiento integral la Interventoría lo entregó y por lo tanto, solicitó al IDU la modificación contractual, lo cual está sustentado como lo enuncia la comunicación del IDU STEST 20233460272851, en las comunicaciones de la Interventoría N° SAL-22-021243 con radicado IDU 20225262116392 de diciembre 5 de 2022, SAL-23-000171 con radicado IDU 20235260012962 de enero 4 de 2023 y SAL-23-001627 con radicado IDU 20235260133702 del 27 de enero de 2023 (El radicado con el que cuenta Interventoría corresponde al N° 20235260136532). Adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta, también, el comunicado SAL-22-021478 con radicado IDU 20225262137842 del 07/12/2022 con el cual se entregó al IDU el diseño, que cuenta con concepto favorable de Interventoría, de la estructura de pavimentos a construir en el "anillo" de la glorieta de la intersección de la Av. Ciudad de Cali con Av. Bosa

No obstante a lo anterior, esta Interventoría queda a la espera del pronunciamiento del Consorcio Santa María 004 sobre el análisis que, enunció líneas arriba, se encuentra desarrollando desde el punto de vista técnico, financiero y legal. Con el cual, se generará un nuevo comunicado, pero que estimamos debe estar en la misma línea de la presente misiva."

Por lo anterior, toda vez que interventoría y contratista requieren precisión respecto al concepto emitido, en especial con lo relacionado a que en la consulta realizada se refiere al "anillo" de la glorieta que debe ser intervenido luego de que se instalen las redes hidráulicas y secas, además, con el propósito de empalmar la rasante de la glorieta con las rasantes de las calzadas BRT que la atraviesan (Ver ilustración 1).

Y no para las intervenciones parciales de la glorieta en los costados norte y sur para conectarla a las calzadas mixtas y a las BRT, así como la estructura del ramal E-N, que para el caso que nos ocupa sería:

MEMORANDO



STEST

20233460101933

Información Pública

Al responder cite este número

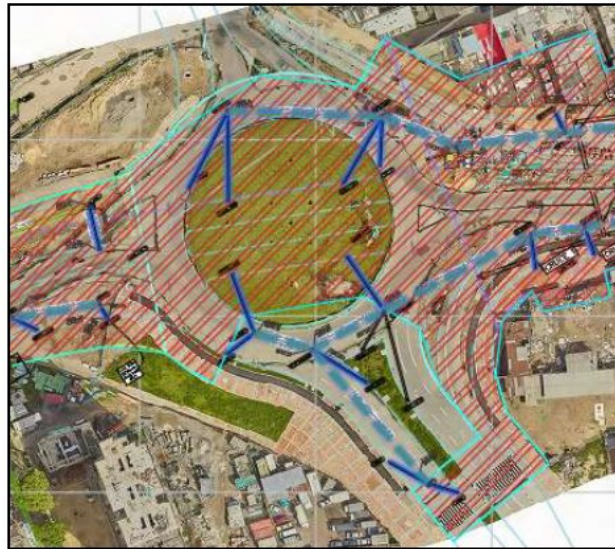


Ilustración 1: Redes de alcantarillado proyectadas en la glorieta Av. Bosa. Fuente: Elaboración propia.

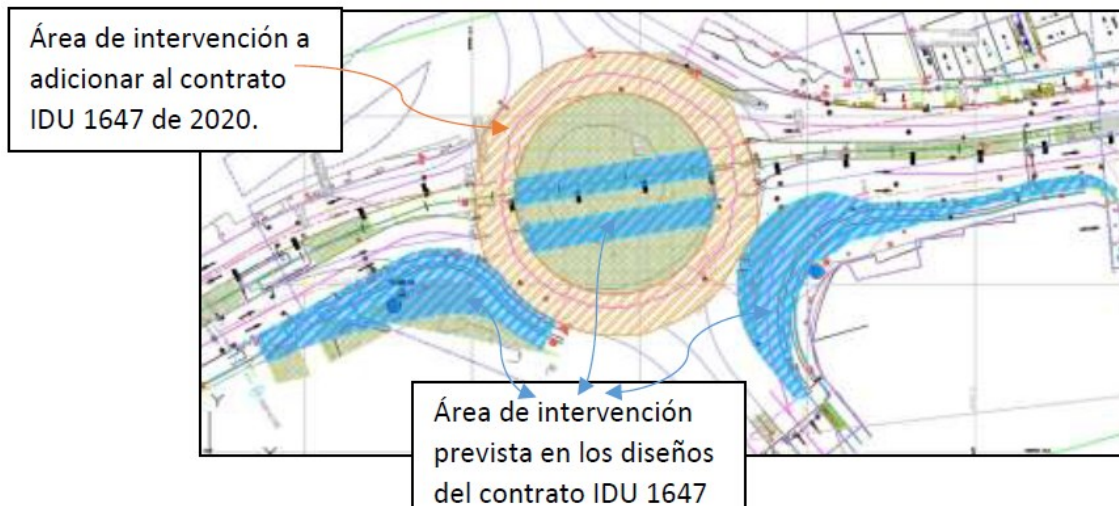


Ilustración 2: Áreas de intervención

MEMORANDO



STEST

20233460101933

Información Pública

Al responder cite este número

En la ilustración 2, se muestra en color azul las áreas de intervención que el contratista manifiesta están de acuerdo con los diseños del contrato IDU 1647 de 2020 deben ser intervenidas (que Corresponden a las mencionadas por el IDU en la comunicación STEST 20233460272851) y en color naranja las áreas que considera el contratista no se concibieron en los diseños y que son objeto de la solicitud de adición al contrato, de acuerdo con la solicitud previa.

Por lo tanto, agradecemos el pronunciamiento respecto a si la intervención que se plantea en la glorieta y que fue verificada la necesidad de intervención y cuenta con la aprobación y evaluación por parte de la Interventoría, está contemplada dentro de las obras globales tenidas en cuenta en la estructuración del contrato, o si estas obedecen a obras adicionales que requieren ser objeto de reconocimiento al contratista de obra.

Cordialmente,



Meliza Marulanda

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 28-03-2023 10:21 PM

Anexos: 2 archivos

AprobÃ³: Jairo Yesid Pinzon Franco-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Elaboró: Edgar Mauricio Beltran Cardenas-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO



STEST

20233460101933

Informacion Publica

Al responder cite este número